



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO No. 031

FECHA: 11 DIC. 2009

"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2.010"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En ejercicio de la autonomía universitaria reconocida en la Constitución Política y ratificada según sentencia C-220/97 de la Corte Constitucional y en uso de sus atribuciones legales, en especial las señaladas en el artículo 65 de la Ley 30 de 19^o2, en el literal f del artículo 20 y el literal i del artículo 28 del Estatuto General de la Universidad, y en el artículo 15 del Acuerdo 021 de 2002. y

CONSIDERANDO:

- a) Que el presupuesto presentado al Congreso de La República por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el año 2009 para la vigencia fiscal de 2010, por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1^o. de enero al 31 de diciembre del 2010, y que según las proyecciones del mismo Ministerio de Hacienda y Crédito Público se le habrían asignado a La Universidad Popular del Cesar unas partidas provenientes de Aporte Nacional por una suma global de **VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$20.559.395.664.00) M/CTE.**, discriminados por el objeto del gasto de la siguiente manera:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL					CONCEPTO	APROPIACIÓN
CTA PROG	SUPC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC		
3	6	3	55		Universidad Popular del Cesar	19.833.678.953
				10	Recursos Corrientes	
					INVERSION	
640	705	10			Aportes Universidad Popular del Cesar	725.716.711
				10	Recursos Ordinarios	
					TOTAL RECURSOS PRESUPUESTO NACIONAL	20.559.395.664

- b) Que el cálculo de los ingresos propios de La Universidad Popular del Cesar, se fijó en la suma de **VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS (\$22.584.343.670.00) MCTE.**
- c) Que La Universidad Estatal, como es el caso de La Universidad Popular del Cesar, independientemente de la naturaleza de sus recursos propios o provenientes del Estado o de los entes territoriales, debe aplicar éstos mediante el uso de reglas



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

ACUERDO No. 031 -

FECHA: 11 DIC. 2009

"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2009"

claras y conducentes a la optimización de los resultados. En este sentido, la sentencia (C-220/97) de La Corte Constitucional determinó que en lo presupuestal, las Universidades Estatales deberán acoger los principios establecidos en la ley 30 de 1992 y las normas del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de La Nación que no contravengan los principios de autonomía universitaria.

- d) Que como consecuencia de la precitada sentencia de la Corte Constitucional, la Universidad en su condición de ente autónomo y al dejar de ser una sección presupuestal de la Ley anual del Presupuesto General de la Nación, en aplicación del principio constitucional de la Unidad Presupuestal, según el cual los ingresos y los egresos deben estar agrupados en un mismo documento, se debe expedir el presupuesto de Rentas y Egresos para cada vigencia fiscal.
- e) Que según certificación expedida por el Secretario de Consejo Académico, el Proyecto de Presupuesto para la vigencia fiscal 2010 fue analizado y recomendado al Consejo Superior Universitario en sesión del día 24 de noviembre de 2009.
- f) Que con base en las consideraciones anteriores y teniendo en cuenta la aplicación preferencial en cuanto a las disposiciones de la Ley 30 de 1992, se hace necesario que el Consejo Superior Universitario como máxima Autoridad Presupuestal, Decrete el Presupuesto de Rentas y Egresos de la Universidad Popular del Cesar, para la vigencia fiscal del año 2010.

ACUERDA:

PRIMERA PARTE - INGRESOS

ARTICULO 1º. Fijase el cómputo de los ingresos del tesoro de La Universidad Popular del Cesar para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2010, en la suma de **CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$43.143.739.334.00) M/CTE**, discriminados de la siguiente manera:

NORMA LEGAL	COD	CONCEPTO	VALOR	%
	3000	RENTAS PROPIAS	22.584.343.870	52,3%
	3110	TRIBUTARIOS	0	2,32%
Ley 07/84 y 551/99 Ord.03/84 y 013/2000	3112	CONTRIBUCIONES (Impuesto estampillas pro ciudadela universitaria)	1.000.000.000	2,32%
	3120	NO TRIBUTARIOS	21.584.343.870	50,03%
	3121	DERECHOS ACADÉMICOS	18.973.012.665	43,96%



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

ACUERDO No. 031

FECHA: 11 DIC. 2009

"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2.009"

A11-34/97-41/98-21/99-19/2000.	3121-01	DERECHO DE MATRICULA DE PREGRADO	16.957.815.685	39,31%
	3121-02	POSTGRADOS	1.000.000.000	2,32%
	3121-03	EDUCACION CONTINUADA (DIPLOMADOS, CURSOS, SEMINARIOS)	215.672.000	0,50%
	3121-04	INSCRIPCIONES	145.525.000	0,50%
A12/97	3121-05	OTROS DERECHOS ACADEMICOS (CERTIFICADOS, HABILITACIONES, VALIDACIONES Y OTROS DERECHOS PECUNIARIOS)	654.000.000	1,52%
	3122	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	628.300.190	1,46%
A12/97	3122-01	SEMINARIOS CON OPCION DE GRADO	548.300.190	1,27%
	3122-03	CENTRO DE ESTUDIOS EMPRESARIALES - CEMPRE	80.000.000	0,19%
	3123	OTROS INGRESOS: SERVICIOS NO PROVENIENTES DE LOS DERECHOS PECUNIARIOS, VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ORIGINADOS POR INVESTIGACION Y EXTENSION UNIVERSITARIA, APROVECHAMIENTOS (REINTEGROS DE GASTOS DE PERSONAL, GASTOS GENERALES Y OTRAS ENTRADAS).	510.000.000	1,18%
	3124	DERECHOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	1.373.030.795	3,18%
A11-34/97-41/98-21/99	3124-01	DERECHOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	1.373.030.795	3,18%
	3125	APORTES DE OTRAS ENTIDADES	100.000.000	0,23
	3125-01	APORTES DEPARTAMENTO DEL CESAR	0	0,00
Convenio/	3125-02	CONVENIO UPC - GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DESTINO FACULTAD DE BELLAS ARTES	0	0,00
	33125-03	CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES	0	0,00
	3125-04	APORTES MUNICIPALES	50.000.000	0,12%
	3125-05	APORTES AL PLAN PADRINO	10.000.000	0,12%
	4000	RECURSOS DE CAPITAL	0	0,00
	4000-01	RECURSOS DEL BALANCE	0	0,00
	6000	APORTES DE LA NACION	20.559.395.664	47,65%
	6000-01	FUNCIONAMIENTO	19.833.678.953	45,97%
	6000-02	INVERSION	725.716.711	1,68%
		TOTAL INGRESOS	42.464.335.815	100,00

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA FISCAL 2010

IDENTIFICACION PPTAL		RECURSO 10 APORTE	RECURSO 20 PROPIOS (3)	RECURSO 21 PROPIOS	TOTAL PRESUPUESTO 2010	PRESUPUESTO APROBADO	VARIACION	PRESUPUESTO
CONCEPTO		NACIONAL (1)	ESTAMPILLA (3)	(A)	VIGENCIA 2009			NECESIDADES REALES 2010
2	0	0	4,909,025.870	4,909,025.870	3,646,105,726		135%	6,286,000,000
2	0	0	2,405,788.505	2,405,788.505	1,637,256.250		147%	3,000,000,000
2	0	0	1,389,000,000	1,389,000,000	1,200,264,000		116%	1,389,000,000
2	0	0	43,161,122	43,161,122	40,991,703		105%	43,000,000
2	0	0	96,500,000	96,500,000	90,900,000		106%	150,000,000
2	0	0	152,120,000	152,120,000	94,400,000		161%	500,000,000
2	0	0	210,889,800	210,889,800	60,170,900		350%	500,000,000
2	0	0	24,061,200	24,061,200	22,180,000		108%	30,000,000
2	0	0	513,505,243	513,505,243	425,942,873		120%	600,000,000
2	0	0	20,000,000	20,000,000	20,000,000		100%	20,000,000
2	0	0	20,000,000	20,000,000	20,000,000		100%	20,000,000
2	0	0	4,000,000	4,000,000	3,000,000		133%	4,000,000
2	0	0	30,000,000	30,000,000	30,000,000		100%	30,000,000
2	0	0	113,300,000	113,300,000	33,100,000		342%	113,300,000
2	0	0	113,300,000	113,300,000	33,100,000		342%	113,300,000
2	0	0	1,510,500,000	1,510,500,000	1,304,200,000		131%	2,116,000,000
2	0	0	167,000,000	167,000,000	83,000,000		201%	300,000,000
2	0	0	60,000,000	60,000,000	70,000,000		171%	200,000,000
2	0	0	76,000,000	76,000,000	56,000,000		136%	200,000,000
2	0	0	698,500,000	698,500,000	653,000,000		107%	699,000,000
2	0	0	107,000,000	107,000,000	117,000,000		91%	107,000,000
2	0	0	100,000,000	100,000,000	100,000,000		170%	300,000,000
2	0	0	69,701,763	69,701,763				
2	0	0	52,000,000	52,000,000	52,000,000		100%	100,000,000
2	0	0	200,000,000	200,000,000	173,200,000		115%	200,000,000
2	0	0	50,000,000	50,000,000	10,000,000		100%	10,000,000
3	0	0	4,093,462,021	4,093,462,021	2,934,568,021		135%	4,498,810,022
3	0	0	2,760,316,310	2,760,316,310	414,726,796		104%	414,726,796
3	0	0	74,000,000	74,000,000	63,000,000		117%	63,000,000
3	0	0	74,000,000	74,000,000	63,000,000		117%	63,000,000
3	0	0	359,145,711	359,145,711	351,726,796		102%	351,726,796
3	0	0	359,145,711	359,145,711	351,726,796		102%	351,726,796

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA FISCAL 2010

PRESUPUESTO TOTAL DE LA UNIVERSIDAD

IDENTIFICACION PPTAL	RECURSO 10 APORTE	RECURSO 20 PROPIOS (3)	RECURSO 21 PROPIOS	TOTAL PRESUPUESTO 2010	PRESUPUESTO APROBADO	VARIACION	PRESUPUESTO
	NACIONAL (1)	ESTAMPILLA (3)	(A)	VIGENCIA 2009			NECESIDADES REALES 2010
3 6 1 01	900,000,000	2,760,316,310	-	3,660,316,310	2,519,841,225	145%	4,084,083,226
3 6 1 01	400,000,000	804,000,000	-	1,204,000,000	404,000,000	298%	1,204,000,000
3 6 3 01	500,000,000	1,956,316,310	-	2,456,316,310	2,115,841,225	116%	2,880,083,226
3 6 3 01	-	756,233,084	-	756,233,084	442,053,400	171%	1,600,000,000
3 6 3 02	-	1,010,083,226	-	1,010,083,226	1,553,787,825	65%	1,010,083,226
3 6 3 03	-	20,000,000	-	20,000,000	20,000,000	100%	20,000,000
3 6 3 04	500,000,000	-	-	500,000,000	-	-	-
3 6 3 05	-	170,000,000	-	170,000,000	100,000,000	170%	250,000,000
7 2 5 01	-	500,000,000	-	500,000,000	630,000,000	79%	630,000,000
7 2 5 01	-	500,000,000	-	500,000,000	630,000,000	79%	630,000,000
7 2 5 01	-	500,000,000	-	500,000,000	630,000,000	79%	630,000,000
7 2 5 01	-	500,000,000	-	500,000,000	630,000,000	79%	630,000,000
113 705 01	903,921,297	1,746,091,069	1,000,000,000	3,650,012,366	2,217,133,912	165%	14,735,000,000
113 705 01	739,539,866	20,000,000	-	759,539,866	711,158,772	107%	2,700,000,000
113 705 01	739,539,866	20,000,000	-	759,539,866	711,158,772	107%	2,700,000,000
113 705 02	-	20,000,000	-	20,000,000	691,158,772	107%	2,200,000,000
211	10,227,804	538,000,000	400,000,000	948,227,804	437,056,140	217%	8,130,000,000
211 705 01	10,227,804	538,000,000	378,000,000	948,227,804	437,056,140	217%	8,130,000,000
211 705 02	-	348,000,000	22,000,000	370,000,000	120,400,000	307%	4,000,000,000
211 705 04	-	100,000,000	-	100,000,000	120,000,000	83%	500,000,000
211 705 06	-	10,000,000	-	10,000,000	10,000,000	100%	50,000,000
211 705 07	-	50,000,000	-	50,000,000	50,000,000	100%	50,000,000
211 705 08	-	30,000,000	-	30,000,000	30,000,000	100%	30,000,000

[Handwritten signature]

031

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR 11 DIC. 2009

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA FISCAL 2010

IDENTIFICACION PPTAL		CONCEPTO	PRESUPUESTO TOTAL DE LA UNIVERSIDAD					VARIACION	PRESUPUESTO
P O G	S U R B O J O D R R P S Y		RECURSO 10 APORTE	RECURSO 20 PROPIOS (3)	RECURSO 21 PROPIOS	TOTAL PRESUPUESTO 2010	PRESUPUESTO APROBADO		
			NACIONAL (1)	ESTAMPILLA (3)	(A)			NECESIDADES REALES 2010	
310		CAPACITACION DE RECURSO HUMANO	61,925,868	300,000,000	661,925,868	210,000,000	315%	2,200,000,000	
310	705	Educación Superior	61,925,868	300,000,000	661,925,868	210,000,000	315%	2,200,000,000	
310	705	Desarrollo profesional, capacitación, formación, actualización y excelencia académica y/o administrativa	61,925,868	300,000,000	661,925,868	210,000,000	315%	2,200,000,000	
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	92,227,759	300,000,000	1,280,318,828	858,919,000	149%	1,709,000,000	
410	705	Educación Superior	92,227,759	300,000,000	1,280,318,828	858,919,000	149%	1,709,000,000	
410	705	Centro de investigaciones	61,925,868	300,000,000	961,925,868	600,000,000	160%	1,300,000,000	
410	705	CEMPRE	-	30,000,000	30,000,000	30,000,000	100%	50,000,000	
410	705	Semillero de investigadores	30,301,891	99,172,069	129,473,960	70,000,000	185%	200,000,000	
410	705	Año sabático	-	20,000,000	20,000,000	20,000,000	100%	20,000,000	
410	705	Convenio de integración SUE-CARIBE	-	49,919,000	49,919,000	49,919,000	100%	50,000,000	
410	705	Socialización Experiencias Investigativas	-	59,000,000	59,000,000	59,000,000	100%	59,000,000	
410	705	Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada (RENATA)	-	30,000,000	30,000,000	30,000,000	100%	30,000,000	
		TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	20,559,395,664	21,584,343,670	43,143,739,334	38,320,531,643	113%	62,378,753,498	



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

ACUERDO No. 031

FECHA: 11 DIC. 2009

"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2.009"

SEGUNDA PARTE - EGRESOS

ARTICULO 2º. Abrase un crédito al Rector de la Institución contra el tesoro de La Universidad Popular del Cesar por la cantidad de **CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$ 43.143.739.334.00) M/CTE.** para atender a los egresos de la administración, durante la vigencia fiscal de 2010, de conformidad con la siguiente distribución por programas:

031

11 DIC. 2009

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA FISCAL 2010
PROGRAMA 01 - ADMINISTRACION CENTRAL
CONSOLIDADO GASTOS ADMINISTRATIVOS, GASTOS ACADÉMICOS, Y GASTOS DE INVESTIGACION Y EXTENSION

IDENTIFICACION PPTAL		CONCEPTO	CONSOLIDADO ADMINISTRACION CENTRAL		RECURSO 20 PROPIOS (3)	RECURSO 21 PROPIOS ESTAMPILLA	TOTAL PRESUPUESTO 2010 (4)
P	O		RECURSO 10 APOORTE NACIONAL (1)				
2	0	3	0	Impuestos y multas	110,000,000	-	110,000,000
2	0	3	01	Pago de impuestos y multas	110,000,000	-	110,000,000
2	0	4	0	Proyección social	199,701,763	-	1,652,201,763
2	0	4	01	Programa de acreditación y autoevaluación institucional	-	-	160,000,000
2	0	4	02	Programa de seguimiento a egresados	60,000,000	-	120,000,000
2	0	4	03	Tutorías y supervisiones docentes de prácticas estudiantiles.	-	-	70,000,000
2	0	4	04	Estudios de Formación Avanzada	695,500,000	-	695,500,000
2	0	4	04	Unidad de Emprendimiento	69,701,763	-	69,701,763
2	0	4	05	Extensión, educación continuada, eventos académicos, culturales, científicos y otros	-	107,000,000	107,000,000
2	0	4	06	Implementación Sistemas de Gestión de Calidad, Sistema de Desarrollo Administrativo y MECI.	70,000,000	-	170,000,000
2	0	4	07	Implementación Sistema de Gestión Ambiental.	-	50,000,000	50,000,000
2	0	4	08	Seminarios de grados	-	200,000,000	200,000,000
3	0	4	08	Plan padrino	-	50,000,000	10,000,000
3	0	4	08	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,293,540,000	-	3,883,540,000
3	2	1	0	Transferencias al sector Publico	393,540,000	-	393,540,000
3	2	1	0	Administración Central	60,000,000	-	60,000,000
3	2	1	01	Cuota de auditar	60,000,000	-	60,000,000
3	2	2	0	Empresos Publicas Nales. No financieras	333,540,000	-	333,540,000
3	2	2	01	ICFES Ley 30/92	333,540,000	-	333,540,000
3	6	2	0	Otras Transferencias	900,000,000	-	3,490,000,000
3	6	1	01	Sentencias y conciliaciones	400,000,000	-	1,200,000,000
3	6	3	0	Destinatarios de las otras transferencias Ctes.	500,000,000	-	2,290,000,000
3	6	3	01	Bienestar universitario	-	700,000,000	700,000,000
3	6	3	02	Becas y Auxilios a Estudiantes	-	900,000,000	900,000,000
3	6	3	03	IPS	-	20,000,000	20,000,000
3	6	3	04	Estudio para la Reorganización Administrativa, Financiera y Académica de la UPC.	500,000,000	-	500,000,000
3	6	3	05	Programas tecnológicos	-	170,000,000	170,000,000
7	2	0	0	B. SERVICIO DE LA DEUDA	500,000,000	-	500,000,000
7	2	0	0	SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA	-	-	500,000,000
7	2	5	0	Intereses comisiones y gastos	500,000,000	-	500,000,000
7	2	5	0	Entidades Financieras	500,000,000	-	500,000,000
7	2	5	01	Pago empréstito FINDETER S.A. para la financiación construcción y dotación de la biblioteca de la Ciudadela Universitaria	-	500,000,000	500,000,000
7	2	5	02	Leasing	-	-	-

[Handwritten signature]

031

11 DIC. 2010

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA FISCAL 2010
PROGRAMA 01 - ADMINISTRACION CENTRAL
CONSOLIDADO GASTOS ADMINISTRATIVOS, GASTOS ACADÉMICOS, Y GASTOS DE INVESTIGACION Y EXTENSION

IDENTIFICACION PPJAL		CONCEPTO	CONSOLIDADO ADMINISTRACION CENTRAL		(3)	RECURSO 21 PROPIOS ESTAMPILLA	(4)
P	OS		RECURSO 10 APORTE NACIONAL	RECURSO 20 PROPIOS			
			893,693,493	1,746,091,069	930,000,000	3,569,784,562	
		C. INVERSION			(3)		
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	739,539,866	20,000,000	-	759,539,866	
113	705	Educación Superior	739,539,866	20,000,000	-	759,539,866	
113	705 01	Construcción, Refacción y mantenimiento Ciudadela Universitaria La Vallanata	739,539,866	-	-	739,539,866	
113	705 02	Construcción, refacción y mantenimiento sede Hurtado	-	20,000,000	-	20,000,000	
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	-	538,000,000	372,000,000	910,000,000	
211	705	Educación Superior	-	538,000,000	372,000,000	910,000,000	
211	705 01	Adquisición y Actualización de Recursos Bibliográficos y de Hemeroteca	-	-	350,000,000	350,000,000	
211	705 02	Adquisición, dotación y actualización de elementos y equipos de laboratorios	-	-	22,000,000	370,000,000	
211	705 04	Softwares y Hardware y sus accesorios	-	348,000,000	-	348,000,000	
211	705 06	Periódico	-	10,000,000	-	10,000,000	
211	705 07	Fondo de publicaciones	-	50,000,000	-	50,000,000	
211	705 08	Archivo General	-	30,000,000	-	30,000,000	
310	705	CAPACITACION DE RECURSO HUMANO	61,925,868	300,000,000	279,000,000	640,925,868	
310	705 01	Educación Superior	61,925,868	300,000,000	279,000,000	640,925,868	
310	705 01	Desarrollo profesoral, capacitación, formación, actualización y excelencia académica vía administrativa	61,925,868	300,000,000	279,000,000	640,925,868	
410	705	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	92,227,759	888,091,069	279,000,000	1,259,318,828	
410	705 01	Educación Superior	92,227,759	888,091,069	279,000,000	1,259,318,828	
410	705 01	Centro de investigaciones	61,925,868	600,000,000	279,000,000	940,925,868	
410	705 02	CEMPRE	-	30,000,000	-	30,000,000	
410	705 04	Semillero de investigadores	30,301,891	99,172,069	-	129,473,960	
410	705 05	Año sabático	-	20,000,000	-	20,000,000	
410	705 06	Convenio de integración SUE-CARIBE	-	49,919,000	-	49,919,000	
410	705 07	Socialización Experiencias Investigativas	-	59,000,000	-	59,000,000	
410	705 010	Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada (RENATA)	-	30,000,000	-	30,000,000	
410	705 010	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	19,268,882,323	19,994,907,101	930,000,000	40,153,789,424	

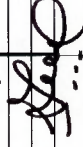


031

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA FISCAL 2010
PROGRAMA 01 - ADMINISTRACION CENTRAL
CENTRO DE COSTOS 01 - GASTOS ADMINISTRATIVOS

31 DIC 2009

IDENTIFICACION PPTAL		CONCEPTO	RECTORIA Y VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA			TOTAL PRESUPUESTO 2010 (A)
P R O G	S P O B G		RECURSO 10 APORTE NACIONAL (1)	RECURSO 20 PROPIOS (3)	RECURSO 21 PROPIOS ESTAMPILLA (3)	
		GASTOS			(3)	
		A. FUNCIONAMIENTO	6,073,146,401	9,081,156,291	-	15,104,302,692
		GASTOS DE PERSONAL	5,335,606,535	8,346,156,291	-	13,629,762,826
1	0	Servicios Personales Asociados a la Nómina	4,040,066,535	560,284,740	-	4,600,351,275
1	0	Sueldos personal de nómina	3,463,033,464	-	-	3,463,033,464
1	0	Horas extras y festivos	2,463,509,795	-	-	2,463,509,795
1	0	Prima técnica	86,463,232	-	-	86,463,232
1	0	Otros Gastos por Servicios Personales	848,502,762	-	-	848,502,762
1	0	Gastos de representación	33,309,864	-	-	33,309,864
1	0	Subsidio de alimentación	35,180,431	-	-	35,180,431
1	0	Auxilio de transporte	52,164,486	-	-	52,164,486
1	0	Bonificación por Servicios Prestados.	89,265,043	-	-	89,265,043
1	0	Prima de servicios	216,540,412	-	-	216,540,412
1	0	Prima de vacaciones	119,899,293	-	-	119,899,293
1	0	Prima de navidad	247,014,372	-	-	247,014,372
1	0	Bonificación Especial de Recreación	12,788,785	-	-	12,788,785
1	0	Primas extraordinarias	42,340,076	-	-	42,340,076
1	0	Servicios Personales Indirectos	-	135,501,718	-	135,501,718
1	0	Honorarios	-	92,701,718	-	92,701,718
1	0	Remuneración por Servicios Técnicos	-	21,400,000	-	21,400,000
1	0	Honorarios Miembros, Asesores y servicios Técnicos Consejo Superior Universitario	-	10,700,000	-	10,700,000
1	0	Personal Supernumerario	-	10,700,000	-	10,700,000
1	0	Contribuciones inherentes a la nómina sector Privado y Público	577,033,071	-	-	577,033,071
1	0	Contribuciones inherentes a la nómina Privado y Público	577,033,071	-	-	577,033,071
2	0	GASTOS GENERALES	-	424,783,022	-	424,783,022
2	0	Adquisición de Bienes	-	5,365,871,551	-	5,365,871,551
2	0	Compra de Equipos	-	294,497,700	-	294,497,700
2	0	Materiales y suministros	-	536,358,415	-	536,358,415



031

19 DIC. 2009

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA FISCAL 2010
PROGRAMA 01 - ADMINISTRACION CENTRAL
CENTRO DE COSTOS 01 - GASTOS ADMINISTRATIVOS

IDENTIFICACION PPTAL		CONCEPTO	RECTORIA Y VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA		TOTAL PRESUPUESTO 2010 (A)
P R O G	OP BR JO SY		RECURSO 10 APORTE NACIONAL (1)	RECURSO 20 PROPIOS (3)	
2	0	2	0	0	4,375,015,436
2	0	2	0	0	2,226,565,780
2	0	2	0	02	1,248,000,000
2	0	2	0	03	33,161,122
2	0	2	0	04	85,600,000
2	0	2	0	06	205,769,800
2	0	2	0	07	21,881,200
2	0	2	0	08	481,037,534
2	0	2	0	09	20,000,000
2	0	2	0	10	20,000,000
2	0	2	0	11	3,000,000
2	0	2	0	12	30,000,000
2	0	3	0	0	110,000,000
2	0	3	0	01	110,000,000
2	0	3	0	04	50,000,000
2	0	3	0	0	50,000,000
3	2	0	0	0	2,420,000,000
3	2	1	0	0	1,293,540,000
3	2	1	0	0	393,540,000
3	2	1	01	0	60,000,000
3	2	2	0	0	333,540,000
3	2	2	01	0	333,540,000
3	6	1	0	0	900,000,000
3	6	1	01	0	400,000,000
3	6	3	0	0	500,000,000
3	6	3	01	0	800,000,000
3	6	3	02	0	1,620,000,000
3	6	3	03	0	700,000,000
3	6	3	03	0	900,000,000
3	6	3	03	0	20,000,000
3	6	3	03	0	20,000,000

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA FISCAL 2010
PROGRAMA 01 - ADMINISTRACION CENTRAL
CENTRO DE COSTOS 01 - GASTOS ADMINISTRATIVOS

11 DIC 2009

IDENTIFICACION PPTAL		CONCEPTO	RECURSO 10 APORTE NACIONAL (1)	RECURSO 20 PROPIOS (3)	RECURSO 21 PROPIOS ESTAMPILLA	TOTAL PRESUPUESTO 2010 (4)
F	P					
3	6	3 04	500.000.000		(3)	500.000.000
		Estudio para la Reorganización Administrativa, Financiera y Académica de la UPC.				
3	6	3 05		500.000.000		500.000.000
		Programas tecnológicos				
7	2	B. SERVICIO DE LA DEUDA		500.000.000		500.000.000
		SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA		500.000.000		500.000.000
7	2	Intereses comisiones y gastos		500.000.000		500.000.000
7	2	Entidades Financieras		500.000.000		500.000.000
7	2	5 01				
		Pago empréstito FINDETER S.A. para la financiación construcción y dotación I etapa biblioteca de la Ciudadela Universitaria		500.000.000		500.000.000
7	2	5 02				
		Leasing				
		C. INVERSION	739.539.866	235.000.000		974.539.866
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	739.539.866	20.000.000		759.539.866
113	705	Educación Superior	739.539.866	20.000.000		759.539.866
113	705	01				
		Construcción, Refacción y mantenimiento Ciudadela Universitaria La Valienata	739.539.866			739.539.866
113	705	02		20.000.000		20.000.000
		Construcción, refacción y mantenimiento sede Hurtado				
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		140.000.000		140.000.000
211	705	Educación Superior		140.000.000		140.000.000
211	705	04		100.000.000		100.000.000
		Softwares y Hardware y sus accesorios				
211	705	06		10.000.000		10.000.000
		Periódico				
211	705	08		30.000.000		30.000.000
		Archivo General				
310		CAPACITACION DE RECURSO HUMANO		75.000.000		75.000.000
310	705	Educación Superior		75.000.000		75.000.000
310	705	01				
		Desarrollo profesional, capacitación, formación, actualización y excelencia académica y/o administrativa		75.000.000		75.000.000
		TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	6.073.146.401	9.081.156.291		15.154.302.692

[Handwritten Signature]

031

11 DIC. 2009

IDENTIFICACION PPTAL		CONCEPTO	VICERRECTORIA ACADEMICA			TOTAL PRESUPUESTO 2010
P R O P I O S	O B J E T O S		RECURSO 10 APORTE NACIONAL (1)	RECURSO 20 PROPIOS (3)	RECURSO 21 PROPIOS ESTAMPILLA	
		GASTOS			(3)	
		A. FUNCIONAMIENTO				
		GASTOS DE PERSONAL	12,874,729,638	9,134,729,638	651,000,000	22,660,495,129
1	0	Servicios Personales Asociados a la Nómina	12,812,839,623	8,576,729,638	-	21,389,569,261
1	0	0	12,613,137,960	7,636,209,638	-	20,249,347,498
1	0	0	9,934,648,877	-	-	9,934,648,877
1	0	01	7,736,254,611	-	-	7,736,254,611
1	0	04	23,934,125	-	-	23,934,125
1	0	05	2,174,460,141	-	-	2,174,460,141
1	0	05.01	-	-	-	-
1	0	05.02	21,204,643	-	-	21,204,643
1	0	05.03	31,441,608	-	-	31,441,608
1	0	05.04	219,814,976	-	-	219,814,976
1	0	05.05	655,625,301	-	-	655,625,301
1	0	05.06	464,935,680	-	-	464,935,680
1	0	05.07	749,005,382	-	-	749,005,382
1	0	05.08	9,758,401	-	-	9,758,401
1	0	05.09	22,674,150	-	-	22,674,150
1	0	0	1,010,235,686	6,323,785,597	-	7,334,021,283
1	0	02	1,010,235,686	6,270,285,597	-	7,280,521,283
1	0	05	-	53,500,000	-	53,500,000
1	0	0	1,668,253,297	1,312,424,041	-	2,980,677,338
1	0	01	1,668,253,297	1,312,424,041	-	2,980,677,338
2	0	0	199,701,763	770,520,000	-	970,221,763
2	0	02	-	130,520,000	-	130,520,000
2	0	04	199,701,763	640,000,000	-	839,701,763
2	0	01	-	160,000,000	-	160,000,000
2	0	02	60,000,000	60,000,000	-	120,000,000
2	0	03	-	70,000,000	-	70,000,000
2	0	04	69,701,763	-	-	69,701,763
2	0	05	-	-	-	-
2	0	06	70,000,000	100,000,000	-	170,000,000
2	0	07	-	50,000,000	-	50,000,000
2	0	08	-	200,000,000	-	200,000,000

[Handwritten signature]

031

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA FISCAL 2010
PROGRAMA 01 - ADMINISTRACION CENTRAL
CENTRO DE COSTOS 03 - GASTOS DE INVESTIGACION Y EXTENSION

11 DIC. 2009

IDENTIFICACION FISCAL		CONCEPTO	VICERRECTORIA DE INVESTIGACION Y EXTENSION			TOTAL PRESUPUESTO 2010
P R O D	S U B O D		RECURSO 10 APOORTE NACIONAL	RECURSO 20 PROPIOS	RECURSO 21 PROPIOS	
		GASTOS				
		A. FUNCIONAMIENTO	320,970,431	1,779,021,172	279,000,000	2,378,991,603
		GASTOS DE PERSONAL	228,742,672	825,830,103	-	1,054,572,775
1	0	1	228,742,672	23,430,103	-	252,172,775
1	0	1	198,960,112	-	-	198,960,112
1	0	1	133,384,598	-	-	133,384,598
1	0	1	23,934,125	-	-	23,934,125
1	0	1	41,641,389	-	-	41,641,389
1	0	1	1,927,694	-	-	1,927,694
1	0	1	2,858,328	-	-	2,858,328
1	0	1	4,210,823	-	-	4,210,823
1	0	1	11,734,988	-	-	11,734,988
1	0	1	6,356,452	-	-	6,356,452
1	0	1	13,242,608	-	-	13,242,608
1	0	1	711,772	-	-	711,772
1	0	1	568,724	-	-	568,724
1	0	3	29,782,560	23,430,103	-	53,212,663
2	0	4	29,782,560	-	-	29,782,560
2	0	4	-	696,500,000	-	696,500,000
2	0	4	-	107,000,000	-	107,000,000
211						
211	705	07				
310						
310	705	07				
310	705	01				
310	705	01				
410						
410	705	01				
410	705	02				
410	705	04				
410	705	05				
410	705	06				
410	705	07				
410	705	010				
			320,970,431	1,779,021,172	279,000,000	2,378,991,603

031

11 DIC. 2009

IDENTIFICACION PRITAL		CONCEPTO	PRESUPUESTO TOTAL SECCIONAL AGUACHICA	RECURSO 10 APORTE			RECURSO 20 PROPIOS	RECURSO 21 PROPIOS ESTAMPILLA (3)	TOTAL PRESUPUESTO 2010 (A)
P	OS			NACIONAL (1)	(3)	(A)			
1	0	GASTOS	2,869,722,106	1,589,436,669	70,000,000	2,949,949,910			
1	0	A. FUNCIONAMIENTO	2,869,722,106	1,589,436,669		2,869,722,106			
1	0	GASTOS DE PERSONAL	2,141,998,896	901,319,074		2,141,998,900			
1	0	Servicios Personales Asociados a la Nómina	811,229,806	811,229,810		811,229,810			
1	0	Sueldos personal de nómina	600,137,284	600,137,284		600,137,284			
1	0	Horas extras y festivos	-	-		-			
1	0	Indemnización por vacaciones	4,000,000	4,000,000		4,000,000			
1	0	Prima técnica	22,579,363	22,579,364		22,579,364			
1	0	Otros Gastos por Servicios Personales	184,513,159	184,513,162		184,513,162			
1	0	Gastos de representación	6,904,577	6,904,578		6,904,578			
1	0	Subsidio de alimentación	7,512,000	7,512,000		7,512,000			
1	0	Auxilio de transporte	17,634,107	17,634,108		17,634,108			
1	0	Bonificación por Servicios Prestados.	51,853,862	51,853,862		51,853,862			
1	0	Prima de servicios	28,088,592	28,088,592		28,088,592			
1	0	Prima de vacaciones	58,517,900	58,517,900		58,517,900			
1	0	Prima de navidad	3,579,050	3,579,050		3,579,050			
1	0	Bonificación Especial de Recreación	10,421,071	10,421,072		10,421,072			
1	0	Primas extraordinarias	-	-		-			
1	0	Otros Bonificaciones	-	-		-			
1	0	Servicios Personales Indirectos	912,555,708	205,992,699		706,563,009		912,555,708	
1	0	Honorarios	5,000,000	5,000,000		5,000,000		5,000,000	
1	0	Remuneración por Servicios Técnicos	10,800,000	10,800,000		10,800,000		10,800,000	
1	0	Horas cátedra	881,586,332	205,992,699		675,593,633		881,586,332	
1	0	Monitorías	15,169,376	15,169,376		15,169,376		15,169,376	
1	0	Contribuciones Inherentes a la nómina sector Privado y Público	418,213,382	223,457,317		194,756,065		418,213,382	
1	0	Contribuciones Inherentes a la nómina Privado y Público	418,213,382	223,457,317		194,756,065		418,213,382	
2	0	GASTOS GENERALES	517,801,191	517,801,185		517,801,185		517,801,185	
2	0	Adquisición de Bienes	93,010,750	93,010,750		93,010,751		93,010,751	
2	0	Materiales y suministros	93,010,750	93,010,751		93,010,751		93,010,751	
2	0	Adquisición de servicios	403,490,441	403,490,434		403,490,434		403,490,434	
2	0	Mantenimiento	179,222,732	179,222,725		179,222,725		179,222,725	
2	0	Servicios públicos	141,000,000	141,000,000		141,000,000		141,000,000	
2	0	Arrendamiento	10,000,000	10,000,000		10,000,000		10,000,000	
2	0	Viajeros y gastos de viaje	10,900,000	10,900,000		10,900,000		10,900,000	
2	0	Gastos de viaje para prácticas estudiantiles.	21,600,000	21,600,000		21,600,000		21,600,000	
2	0	Impresos y Publicaciones	5,120,000	5,120,000		5,120,000		5,120,000	
2	0	Comunicaciones y transporte	2,180,000	2,180,000		2,180,000		2,180,000	
2	0	Seguros	32,467,709	32,467,709		32,467,709		32,467,709	
2	0	Gastos imprevisos	1,000,000	1,000,000		1,000,000		1,000,000	
2	0	Impuestos y multas	3,300,000	3,300,000		3,300,000		3,300,000	
2	0	Pago de impuestos y multas	3,300,000	3,300,000		3,300,000		3,300,000	
2	0	Proyección social	18,000,000	18,000,000		18,000,000		18,000,000	

[Handwritten signature]

031

11 DIC. 2009

IDENTIFICACION PPTAL		CONCEPTO	RECURSO 10 APORTE NACIONAL (1)	RECURSO 20 PROPIOS (3)	RECURSO 21 PROPIOS ESTAMPILLA (3)	TOTAL PRESUPUESTO 2010 (A)
P	OP					
R	BR	RR	DR	DR	DR	DR
O	BO	JO	DR	DR	DR	DR
G	SY	Y				
2	0	4	01	7,000,000	7,000,000	7,000,000
				6,000,000		6,000,000
2	0	4	03	3,000,000	3,000,000	3,000,000
2	0	4	04	2,000,000	2,000,000	2,000,000
2	0	4	07	209,922,019	170,316,310	209,922,021
3	2	2	0	39,605,711	-	39,605,711
3	2	2	1	14,000,000	-	14,000,000
3	2	2	01	14,000,000	-	14,000,000
3	2	2	01	25,605,711	-	25,605,711
3	2	2	01	25,605,711	-	25,605,711
3	3	6	1	170,316,309	170,316,310	170,316,310
3	3	6	1	4,000,000	4,000,000	4,000,000
3	3	6	3	166,316,309	166,316,310	166,316,310
3	3	6	3	56,233,084	56,233,084	56,233,084
3	3	6	3	110,083,225	110,083,226	110,083,226
113				10,227,804	70,000,000	80,227,804
113	705			-	-	-
211				-	-	-
211	705			10,227,804	28,000,000	38,227,804
211	705			10,227,804	28,000,000	38,227,804
310				10,227,804	28,000,000	38,227,804
310	705			-	21,000,000	21,000,000
310	705			-	21,000,000	21,000,000
410				-	21,000,000	21,000,000
410	705			-	21,000,000	21,000,000
410	705			-	21,000,000	21,000,000
				2,869,722,106	70,000,000	2,949,949,910

031

11 DIC. 2009

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SECCIONAL AGUACHICA PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA FISCAL 2010 PROGRAMA 02 - SECCIONAL AGUACHICA CENTRO DE COSTOS 01 - GASTOS ADMINISTRATIVOS		RECURSO 10 APORTE NACIONAL (1)		RECURSO 20 PROPIOS (2)		RECURSO 21 PROPIOS ESTAMPILLA (3)		TOTAL RECURSOS 4=1+2+3	
IDENTIFICACION FONTO		CONCEPTO		RECURSO 10 APORTE NACIONAL (1)		RECURSO 20 PROPIOS (2)		RECURSO 21 PROPIOS ESTAMPILLA (3)	
GASTOS									
1	0	1	0	588.854.206	645.667.502	-	1.234.521.708	-	1.234.521.708
A. FUNCIONAMIENTO				588.854.206		645.667.502		1.234.521.708	
GASTOS DE PERSONAL				549.248.496		10.800.000		560.048.496	
Servicios Personales Asociados a la Nómina				433.443.094		-		433.443.094	
1	0	1	01	311.536.880	-	-	311.536.880	-	311.536.880
1	0	1	03	2.000.000	-	-	2.000.000	-	2.000.000
1	0	1	04	22.579.363	-	-	22.579.363	-	22.579.363
1	0	1	05	97.326.851	-	-	97.326.851	-	97.326.851
Otros Gastos por Servicios Personales				3.186.128		-		3.186.128	
1	0	1	05.02	Subsidio de alimentación	-	-	-	-	-
1	0	1	05.03	Auxilio de transporte	-	-	-	-	-
1	0	1	05.04	Bonificación por Servicios Prestados	-	-	-	-	-
1	0	1	05.05	Prima de servicios	-	-	-	-	-
1	0	1	05.06	Prima de vacaciones	-	-	-	-	-
1	0	1	05.07	Prima de vejez	-	-	-	-	-
1	0	1	05.08	Bonificación Especial de Recreación	-	-	-	-	-
1	0	1	05.09	Primas extraordinarias	-	-	-	-	-
1	0	2	0	Servicios Personales Indirectos	10.800.000	-	10.800.000	-	10.800.000
1	0	2	01	Honorarios	-	-	-	-	-
1	0	2	02	Remuneración por Servicios Técnicos	-	-	-	-	-
1	0	3	0	Contribuciones inherentes a la nómina sector Privado y Público	115.805.402	-	115.805.402	-	115.805.402
2	0	3	01	Contribuciones inherentes a la nómina Privado y Público	115.805.402	-	115.805.402	-	115.805.402
GASTOS GENERALES				464.751.192		93.010.751		557.761.943	
2	0	1	0	Adquisición de Bienes	-	-	-	-	-
2	0	1	01	Compra de Equipos	-	-	-	-	-
2	0	1	02	Materiales y suministros	63.010.751	-	63.010.751	-	63.010.751
2	0	2	0	Adquisición de servicios	-	-	-	-	-
2	0	2	01	Mantenimiento	-	-	-	-	-
2	0	2	02	Servicios públicos	-	-	-	-	-
2	0	2	03	Arrendamiento	-	-	-	-	-
2	0	2	04	Viáticos y gastos de viaje	-	-	-	-	-
2	0	2	05	Impresos y Publicaciones	-	-	-	-	-
2	0	2	06	Comunicaciones y Transporte	-	-	-	-	-
2	0	2	08	Seguros	-	-	-	-	-
2	0	2	11	Gastos imprevisos	-	-	-	-	-
2	0	3	0	Impuestos y multas	-	-	-	-	-
2	0	3	01	Pago de Impuestos y multas	-	-	-	-	-
2	0	4	0	Proyección social	-	-	-	-	-
2	0	4	07	Implementación del Sistema de Gestión Ambiental	-	-	-	-	-
2	0	4	08	Seminarios de Grado	-	-	-	-	-
TRANSFERENCIAS CORRIENTES				38.605.710		170.316.310		208.922.020	
3	2	1	0	Transferencias al sector Público	38.605.710	-	38.605.710	-	38.605.710
3	2	1	01	Administración Central	-	-	-	-	-
3	2	1	02	Cuota de auditoría	14.000.000	-	14.000.000	-	14.000.000
3	2	2	0	Empresas Públicas Nales, No financieras	-	-	-	-	-
3	2	2	01	CFES Ley 30/92	25.605.710	-	25.605.710	-	25.605.710
3	6	1	0	Otras Transferencias	-	-	-	-	-
3	6	1	01	Beneficencias y conciliaciones	-	-	-	-	-
3	6	3	0	Destinatarios de las otras transferencias Ctes.	-	-	-	-	-
3	6	3	01	Bienestar Universitario	-	-	-	-	-
3	6	3	02	Becas y Auxilios a Estudiantes	-	-	-	-	-
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS				588.854.206		846.667.502		1.435.521.708	

[Handwritten signature]

031

11 DIC. 2009

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR									
SECCIONAL AGUACHICA									
PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA FISCAL 2010									
PROGRAMA 02 - SECCIONAL AGUACHICA									
CENTRO DE COSTOS 02 - GASTOS ACADEMICOS									
IDENTIFICACION PPTAL									
P O G	S R B R O J O R R S Y	O P E R A T I V O S	S E C T O R E S	C O D I G O	CONCEPTO	RECURSO 10 APORTE NACIONAL (1)	RECURSO 20 PROPIOS (2)	TOTAL RECURSOS 4=1+2+3	
					GASTOS				
					A. FUNCIONAMIENTO	701,659,125	943,569,074	1,645,228,199	
					GASTOS DE PERSONAL	691,431,321	943,569,074	1,635,000,395	
1	0	1	0	0	Servicios Personales Asociados a la Nómina	691,431,321	890,519,074	1,581,950,395	
1	0	1	0	01	Sueldos personal de nómina	377,786,707	-	377,786,707	
1	0	1	0	03	Indemnización por vacaciones	288,600,403	-	288,600,403	
1	0	1	0	05	Otros Gastos por Servicios Personales	2,000,000	-	2,000,000	
1	0	1	0	05,02	Subsidio de alimentación	87,186,304	-	87,186,304	
1	0	1	0	05,03	Auxilio de transporte	3,717,849	-	3,717,849	
1	0	1	0	05,04	Bonificación por Servicios Prestados	3,756,000	-	3,756,000	
1	0	1	0	05,05	Prima de servicios	8,369,080	-	8,369,080	
1	0	1	0	05,06	Prima de vacaciones	24,227,543	-	24,227,543	
1	0	1	0	05,07	Prima de navidad	13,123,252	-	13,123,252	
1	0	1	0	05,08	Bonificación Especial de Recreación	27,340,109	-	27,340,109	
1	0	1	0	05,09	Primas extraordinarias	1,574,514	-	1,574,514	
1	0	2	0	0	Servicios Personales Indirectos	5,077,957	-	5,077,957	
1	0	2	0	01	Honorarios	205,992,699	695,763,009	901,755,708	
1	0	2	0	04	Horas cátedra	205,992,699	5,000,000	5,000,000	
1	0	2	0	05	Monitorias	675,593,633	881,586,332	1,557,180,000	
1	0	3	0	0	Contribuciones inherentes a la nómina sector Privado y Público	107,651,915	15,169,376	122,821,291	
1	0	3	0	01	Contribuciones inherentes a la nómina Privado y Público	107,651,915	194,756,065	302,407,980	
2	0	0	0	0	GASTOS GENERALES	-	53,050,000	53,050,000	
2	0	2	0	0	Adquisición de servicios	-	37,050,000	37,050,000	
2	0	2	0	03	Arrendamiento	-	10,000,000	10,000,000	
2	0	2	0	04	Válidos y gastos de viaje	-	5,450,000	5,450,000	
2	0	2	0	05	Gastos de Viaje para Practicas Estudiantiles	-	21,600,000	21,600,000	
2	0	4	0	0	Proyección social	-	16,000,000	16,000,000	
2	0	4	0	01	Programa de acreditación y autoevaluación institucional	-	7,000,000	7,000,000	
2	0	4	0	03	Tutorías y Supervisiones Docentes de Prácticas Estudiantiles	-	6,000,000	6,000,000	
2	0	4	0	04	Estudio de Formación Avanzada	-	3,000,000	3,000,000	

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR							
SECCIONAL AGUACHICA							
PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA FISCAL 2010							
PROGRAMA 02 - SECCIONAL AGUACHICA							
CENTRO DE COSTOS 02 - GASTOS ACADEMICOS							
IDENTIFICACION PPTAL							
P O G	R U B R I C A D O	S R U B C A T O R I O	O P O R T U N I D A D	CONCEPTO	RECURSO 10 APORTE NACIONAL (1)	RECURSO 20 PROPIOS (2)	TOTAL RECURSOS 4=1+2+3
211				C. INVERSION	10,227,804	-	10,227,804
				ADQUISICION Y/O PRODUCCION EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y			
211	705			SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	10,227,804	-	10,227,804
				Educación Superior	10,227,804	-	10,227,804
211	705	01		Adquisición y Actualización de Recursos Bibliográficos y de Hemeroteca	10,227,804	-	10,227,804
				TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	701,659,125	943,569,074	1,645,228,199

[Handwritten signature]

031

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

19 DIC. 2009

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA FISCAL 2010

PRESUPUESTO TOTAL DE LA UNIVERSIDAD

IDENTIFICACION PPTAL		RECURSO 10 APORTE	RECURSO 20 PROPIOS (3)	RECURSO 21 PROPIOS	TOTAL PRESUPUESTO 2010	PRESUPUESTO APROBADO	VARIACION	PRESUPUESTO
CONCEPTO		NACIONAL (1)	ESTAMPILLA (3)	(A)	VIGENCIA 2009			NECESIDADES REALES 2010
GASTOS		20,559,395,664	21,584,343,670	43,143,739,334	38,320,531,643			62,378,753,498
1	0	19,655,474,367	19,338,232,601	38,993,726,968	35,473,397,731			47,009,753,498
1	0	18,122,626,893	9,121,243,555	27,243,870,448	26,840,008,778			29,595,643,476
1	0	14,407,872,263	-	14,407,872,263	13,588,317,394			14,502,551,930
1	0	10,933,286,288	-	10,933,286,288	10,213,832,674			11,009,531,161
1	0	62,557,675	-	62,557,675	62,322,596			62,557,676
1	0	4,000,000	-	4,000,000	4,000,000			4,000,000
1	0	158,910,846	-	158,910,846	150,736,883			158,910,848
1	0	3,249,117,464	-	3,249,117,464	3,147,425,241			3,267,552,246
1	0	33,309,864	-	33,309,864	31,054,849			33,309,864
1	0	65,217,346	-	65,217,346	66,810,781			64,735,424
1	0	93,976,422	-	93,976,422	94,493,586			93,261,840
1	0	330,924,950	-	330,924,950	304,369,473			333,099,009
1	0	935,756,563	-	935,756,563	895,600,119			942,143,875
1	0	619,280,017	-	619,280,017	593,900,899			622,739,811
1	0	1,067,780,262	-	1,067,780,262	1,022,330,850			1,074,988,167
1	0	26,838,008	-	26,838,008	25,769,792			27,250,232
1	0	76,034,022	-	76,034,022	93,095,892			76,034,023
1	0	1,216,228,385	-	1,216,228,385	20,000,000			0
1	0	97,701,718	-	97,701,718	7,365,032,818			10,610,000,000
1	0	32,200,000	-	32,200,000	94,637,120			300,000,000
1	0	10,700,000	-	10,700,000	23,400,000			120,000,000
1	0	6,945,879,230	-	6,945,879,230	10,000,000			20,000,000
1	0	68,669,376	-	68,669,376	7,173,119,098			10,000,000,000
1	0	10,700,000	-	10,700,000	53,876,600			150,000,000
1	0	1,955,393,231	-	1,955,393,231	10,000,000			20,000,000
1	0	2,498,526,245	-	2,498,526,245	4,453,919,476			4,483,091,546
2	0	199,701,763	-	199,701,763	7,656,394,499			12,915,300,000
2	0	7,456,692,736	-	7,456,692,736	5,886,658,566			4,400,000,000
2	0	923,866,866	-	923,866,866	6,988,820,932			4,400,000,000
2	0	294,497,700	-	294,497,700	715,415,206			3,200,000,000
2	0	629,369,166	-	629,369,166	156,290,000			1,200,000,000

031

17 DIC. 2009

UNIVERSIDAD PDPULAR DEL CESAR						
PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2010						
ARTÍCULO	CONCEPTO	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	SECCIONAL AGUACHICA	TOTAL	%	VALOR APROBADO PPTO 2009
3000	RENTAS PROPIAS	20,924,907,101	1,659,436,569	22,584,343,670	52.35%	20,093,033,071
3110	TRIBUTARIOS	930,000,000	70,000,000	1,000,000,000	2.32%	0
3112	CONTRIBUCIONES-ESTAMPILLAS	930,000,000	70,000,000	1,000,000,000	2.32%	0
3120	NO TRIBUTARIOS	19,994,907,101	1,589,436,569	21,584,343,670	50.03%	20,093,033,071
3121	DERECHOS ACADEMICOS	17,500,270,627	1,472,742,058	18,973,012,685	43.98%	17,399,512,843
312101	DERECHO DE MATRICULA DE PREGRADO (MATRICULA DE PREGRADO)	15,522,598,627	1,435,217,058	16,957,815,685	39.31%	15,342,372,843
312101-01	BASE DE MATRICULA DE PREGRADO	12,663,362,838	1,198,096,900	13,861,459,738	32.13%	12,518,826,856
312101-02	DERECHOS ACADEMICOS	2,532,672,568	213,389,021	2,746,061,589	6.36%	2,483,229,807
312101-03	DERECHO DE CARNET	25,858,083	4,396,501	30,254,584	0.07%	29,171,686
31210104	SEGURO ESTUDIANTIL	280,705,138	19,334,636	300,039,774	0.70%	291,144,494
31210105	CENTRO REGIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR AGUSTÍN CODAZZI (CERES)	20,000,000		20,000,000	0.05%	20,000,000
312102	POSTGRADOS	1,000,000,000		1,000,000,000	2.32%	1,018,000,000
312103	EDUCACION CONTINUADA (DIPLOMADOS, CURSOS, SEMINARIOS)	215,672,000		215,672,000	0.50%	219,500,000
312104	INSCRIPCIONES	130,000,000	15,525,000	145,525,000	0.34%	200,640,000
312105	OTROS DERECHOS ACADEMICOS (CERTIFICADOS, HABILITACIONES, VALIDACIONES Y OTROS DERECHOS PECUNIARIOS)	632,000,000	22,000,000	654,000,000	1.52%	619,000,000
3122	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	628,300,190	0	628,300,190	1.46%	891,007,500
3122011	SEMINARIOS CON OPCIÓN DE GRADO	548,300,190	0	548,300,190	1.27%	586,007,500
3122012	SEMINARIOS CON OPCIÓN DE GRADO FACE	146,076,000		146,076,000	0.34%	186,007,500
3122013	SEMINARIOS CON OPCIÓN DE GRADO EDUCACIÓN	52,224,190		52,224,190	0.12%	50,000,000
3122014	SEMINARIOS CON OPCIÓN DE GRADO DERECHO	350,000,000		350,000,000	0.81%	350,000,000
312202	SEMESTRE BASICO DE PERFECCIONAMIENTO ACADEMICO			0	0.00%	200,000,000
312203	CENTRO DE ESTUDIOS EMPRESARIALES - CEMPRE	80,000,000		80,000,000	0.19%	75,000,000
312204	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO			0	0.00%	10,000,000
312205	INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SALUD - IPS OTROS INGRESOS: SERVICIOS NO PROVENIENTES DE LOS DERECHOS PECUNIARIOS, VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ORIGINADOS POR APROVECHAMIENTOS (REINTEGROS DE GASTOS DE PERSONAL, GASTOS GENERALES Y OTROS RUBROS)			0	0.00%	20,000,000
3123	OTROS INGRESOS: SERVICIOS NO PROVENIENTES DE LOS DERECHOS PECUNIARIOS, VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ORIGINADOS POR APROVECHAMIENTOS (REINTEGROS DE GASTOS DE PERSONAL, GASTOS GENERALES Y OTROS RUBROS)	500,000,000	10,000,000	510,000,000	1.18%	506,000,000
3124	DERECHOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	1,266,336,284	106,694,511	1,373,030,795	3.18%	1,246,512,728
312401	DERECHO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	1,266,336,284	106,694,511	1,373,030,795	3.18%	1,246,512,728
3125	APORTES DE OTRAS ENTIDADES	100,000,000	0	100,000,000	0.23%	50,000,000
3125-01	APORTE DEPARTAMENTO DEL CESAR		0	0	0.00%	
3125-03	CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES	0	0	0	0.00%	
3125-04	APORTES MUNICIPALES	50,000,000	0	50,000,000	0.12%	50,000,000
3125-05	PLAN PADRINO	50,000,000		50,000,000	0.12%	
4000	RECURSOS DE CAPITAL	0	0	0	0.00%	0
6000	APORTES DE LA NACION	19,268,882,323	1,290,513,341	20,559,395,664	47.65%	18,277,498,572
6000-01	FUNCIONAMIENTO	18,543,165,612	1,290,513,341	19,833,678,953	45.97%	17,586,339,800
6000-02	INVERSIÓN	725,716,711		725,716,711	1.68%	691,158,772
TOTAL INGRESOS		40,193,789,424	2,949,949,910	43,143,739,334	100.00%	38,370,531,643



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

ACUERDO No. 031

FECHA: 11 DIC. 2009

"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2.009"

TERCERA PARTE - DISPOSICIONES GENERALES

I. DEL CAMPO DE APLICACIÓN.

ARTICULO 3o. Las disposiciones generales del presente Acuerdo rigen para el Presupuesto de La Universidad Popular del Cesar durante la vigencia fiscal comprendida del 1o. de enero hasta el 31 de diciembre del año 2010. Cumplido este periodo, expiran.

De igual manera estas disposiciones se ciñen a las contenidas en la Constitución Política Nacional y a los estatutos General y Presupuestal de la Universidad Popular del Cesar y demás disposiciones en armonía con la Autonomía Universitaria.

II. PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA - PAC.-

ARTICULO 4o. La ejecución del Presupuesto de La Universidad Popular del Cesar se hará por medio del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, mediante el cual se establece el monto mensual de los recursos propios, los giros convenidos de los aportes de la nación y de los entes territoriales, así como el recaudo de los Recursos de Capital; por otra parte, el PAC incluirá la cuantía de los pagos efectivos que se espera realizar en cada uno de los meses del año fiscal, incluyendo las reservas de Caja y de apropiación que existieren.

El PAC y las modificaciones a que haya lugar, cuya financiación provenga de ingresos propios de la Universidad, será el estimativo de los recaudos y rentas de capital y de los pagos mensuales requeridos. La elaboración se hará conjuntamente por los Coordinadores de los Grupos de Gestión de Ejecución Presupuestal y Grupo de Gestión de Tesorería y Pagaduría o por quienes hagan sus veces, para aprobación del Rector de la Universidad Popular del Cesar.

El PAC (Nacional) aprobado por el CONFIS es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la cuenta única Nacional del Presupuesto General de la Nación para los órganos financiados con recursos de la Nación con el fin de cumplir sus compromisos, como el caso de las partidas destinadas para el Ministerio de Educación Nacional y de este para la Universidad. En consecuencia, el Ministerio de Educación Nacional envía a la Universidad Popular del Cesar, los recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación según los montos aprobados en él y la Universidad Popular del Cesar los ejecutará de acuerdo a las delegaciones de pagos enviadas por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTICULO 5o. El PAC se clasificará así:

1. **Funcionamiento:** Gastos de Personal, Gastos Generales y Transferencias Corrientes.



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

ACUERDO No. 031

FECHA: 11 DIC 2009

"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2.009"

2. Servicio a la Deuda Pública - Deuda Interna y Externa.
3. Gastos de Inversión.
4. Reservas de Caja y apropiación, constituidas a 31 de diciembre de 2009, si las hubiere.

ARTICULO 6o. El Presupuesto de La Universidad Popular del Cesar, correspondiente a la vigencia fiscal 2010, podrá ser adicionado o disminuido, según el comportamiento de los ingresos recaudados y/o por recaudarse de las Rentas Propias y con las partidas adicionales o disminuciones ordenadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público o a través del Ministerio de Educación Nacional.

III. DE LOS GASTOS.

ARTICULO 7o. Las partidas incluidas en el presupuesto de La Universidad Popular del Cesar son las autorizaciones máximas otorgadas al Rector y a los ordenadores del gasto en quienes este delegue, para asumir los compromisos.

Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y gastos de nacionalización.

ARTICULO 8o. Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal de la institución, quien es el ordenador del gasto, o en quienes éste delegue, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

PARAGRAFO: La Universidad Popular del Cesar, utilizará todos los mecanismos previstos en la Ley para la solución de aquellas contingencias de las que se derive una responsabilidad y la prohibición contenida en este artículo no involucra la actuación administrativa orientada a resolver dichas eventualidades.

ARTICULO 9o. Los compromisos y las obligaciones de La Universidad correspondiente a las apropiaciones financiadas con rentas de contratos o convenios sólo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado e incorporados los recursos al presupuesto de la vigencia, cuando sea del caso.



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

ACUERDO No. 031-11

FECHA: 19 DIC 2009

"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2.009"

ARTICULO 10o. Cuando se provean empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal del 2010 expedido por el Coordinador del Grupo de Gestión y Ejecución Presupuestal, o por quien haga sus veces, sin perjuicio de la previsión contenida en el Artículo 122 de La Constitución Nacional.

Toda provisión de empleos que se haga con violación de este mandato carecerá de validez y no creará derecho adquirido.

ARTICULO 11o. Las obligaciones por concepto de servicios médico - asistenciales, servicios públicos domiciliarios, comunicaciones y transporte y las contribuciones inherentes a la nómina causadas en años anteriores, se podrán pagar con cargo a los recursos de la vigencia fiscal de 2010.

La prima de vacaciones al igual que la indemnización a las mismas podrá cancelarse con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.

ARTICULO 12o. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios que se girarán directamente a los establecimientos educativos cuando sea del caso. Su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna de la Universidad.

Los programas de Bienestar Social y Capacitación, que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo, con excepción de bebidas alcohólicas.

ARTICULO 13o. El Rector o el ordenador del gasto delegado, expedirá la resolución de constitución y funcionamiento de las cajas menores para la vigencia 2010 para las dependencias que lo requieran.

ARTICULO 14o. La adquisición de los bienes necesarios para el funcionamiento y organización de la institución, requieren de un Plan de Compras. Este Plan de Compras deberá conformarse y aprobarse acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto y se modificará cuando las apropiaciones que las respaldan sean modificadas.

Cuando se requiera la adquisición de vehículos deberá incluirse una justificación en que se detalle el inventario de vehículos y programa de reposición.



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

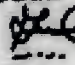
ACUERDO No. 031

FECHA: 11 DIC. 2009

"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2.009"

ARTICULO 15o. El Rector podrá efectuar mediante resolución motivada, asignaciones y reasignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias o seccionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación y monto.

El Representante Legal quien es el ordenador del gasto de La Universidad o en quienes éste delegue dicha autorización, deberá cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos del personal, prestaciones sociales, contribuciones inherentes a la nómina, servicios públicos, seguros, sentencias y servicio de la deuda. El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta del representante legal y del ordenador del gasto.

ARTICULO 16o. Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda, podrá efectuarse anticipos en el pago de los contratos de empréstito. Igualmente podrá atenderse con cargo a la vigencia en curso las del servicio de la deuda correspondiente al mes de enero de 2011. 

ARTICULO 17o. Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del crédito serán atendidos con cargo a las apropiaciones del Servicio de la Deuda.

IV. DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

ARTICULO 18o. Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar correspondientes al año 2009, deberán constituirse a mas tardar el 25 de enero de 2010. Las primeras serán constituidas por el Rector y el Coordinador del Grupo de Gestión Presupuestal o por quien haga sus veces y las segundas por el Rector y el Coordinador del Grupo de Gestión de Tesorería y Pagaduría o por quien haga sus veces.

Unicamente en casos excepcionales se podrán efectuar correcciones a la información suministrada respecto de la constitución de las reservas presupuestales y/o cuentas por pagar. Estas correcciones se podrán efectuar hasta el 15 de febrero de 2010.

Los casos excepcionales serán calificados por el Rector de la Universidad o por quien él expresamente delegue mediante acto administrativo.

ARTICULO 19o. Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar correspondientes a la vigencia fiscal de 2009 que no hubieren sido ejecutadas a 31 de diciembre de 2010 expirarán sin excepción. En consecuencia, los recursos que las amparan deberán ser incorporados al presupuesto, previo análisis que determine si el compromiso desaparece o si por el contrario subsiste, en cuyo caso deberá hacerse la justificación y la provisión presupuestal respectiva.



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

ACUERDO No. 031-11

FECHA: 11 DIC 2009

"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2.009"

V. DE LAS VIGENCIAS FUTURAS.

ARTICULO 20o. El Consejo Superior Universitario, podrá autorizar al Rector de La Universidad Popular del Cesar, para asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso, cuando el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas y esté consignado en el Plan de Desarrollo respectivo y a las normas y leyes vigentes.

VI. CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS

ARTICULO 21o. Las apropiaciones incluidas en el presupuesto 2010 se clasifican en la siguiente forma:

A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

1 GASTOS DE PERSONAL

101 SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA

- 10101 Sueldos Personal Nomina
- 10102 Horas Extras Y Días Festivos
- 10103 Indemnización por vacaciones
- 10104 Prima Técnica
- 10105 Otros. Gastos Por Servicios Personales

102 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

103 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA DEL SECTOR PRIVADO Y PUBLICO

104 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA DEL SECTOR PRIVADO

105 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA DEL SECTOR PÚBLICO

2. GASTOS GENERALES

- 201 ADQUISICION DE BIENES
- 202 ADQUISICION DE SERVICIOS
- 203 IMPUESTOS Y MULTAS
- 204 PROYECCION SOCIAL



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

ACUERDO No. 031

FECHA: 19 DIC 2009

"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2.009"

- 3. TRANSFERENCIAS CORRIENTES
- B. SERVICIO DE LA DEUDA
- C. INVERSION

VII. DEFINICIÓN DE LOS GASTOS

ARTICULO 22o. Las apropiaciones incluidas en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2010 se definen en la siguiente forma:

A. FUNCIONAMIENTO

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de la Administración de la Universidad Popular del Cesar para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la Constitución Política y la Ley.

1. GASTOS DE PERSONAL

Corresponden a aquellos gastos que debe hacer la Universidad como contraprestación de los servicios que recibe sea por una relación laboral o a través de contratos, los cuales se definen como sigue:

101 SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA

Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal, tales como:

10101 SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA

Pago de las remuneraciones a los servidores públicos que incluye la jornada ordinaria, nocturna, el trabajo ordinario en días dominicales y festivos y los incrementos por antigüedad.

10102 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS

Remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria diurna o nocturna, o en días dominicales y festivos. Su reconocimiento y pago están sujetos a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes.



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

ACUERDO No. 031

FECHA: 19 DIC. 2009

"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2.009"

10103 INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES

Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula o a quienes, por necesidades del servicio no pueden tomarlas en tiempo. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación. La afectación de este rubro requiere resolución motivada suscrita por el Rector de la Universidad Popular del Cesar, cuando la compensación en dinero sea por necesidades del servicio.

10104 PRIMA TÉCNICA

Reconocimiento económico a algunos servidores públicos que se pagará de acuerdo al cargo que desempeñe a saber: Rector, Secretario General y Vicerrectores de Universidad.

Igualmente, el reconocimiento se hace extensivo para atraer o mantener en el servicio a funcionarios o empleados altamente calificados que se requieran para el desempeño de cargos cuyas funciones demanden la aplicación de conocimientos técnicos o científicos especializados o la realización de labores de dirección o de especial responsabilidad. Así mismo es un reconocimiento al desempeño en el cargo, en los términos establecidos según normas legales vigentes.

10105 OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES

Son aquellos gastos por servicios personales asociados a la nómina que no se encuentran bajo las denominaciones anteriores, tales como:

GASTOS DE REPRESENTACIÓN

Parte de la remuneración del Rector de la Universidad que las disposiciones legales han previsto.

SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN

Pago a los empleados públicos y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales de determinados niveles salariales para contribuir a su manutención en la cuantía y condiciones señaladas por la Ley. Cuando se suministre la alimentación a sus servidores no habrá lugar a este reconocimiento.

AUXILIO DE TRANSPORTE

Pago a los empleados públicos que por Ley tienen derecho y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales, en la cuantía y condiciones establecidas para ello. Cuando la Universidad suministre el transporte a sus servidores no habrá lugar a este reconocimiento.



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

ACUERDO No. 031

FECHA: 14 DIC. 2009

"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2.009"

BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS

Pago por cada año continuo de servicios a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, equivalente a los porcentajes señalados por las normas legales vigentes sobre la materia, correspondientes a la asignación básica, incrementos por antigüedad y gastos de representación.

PRIMA DE SERVICIO

Pago que de acuerdo a las normas generales legales vigentes y disposiciones internas de la institución, tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, en forma proporcional al tiempo laborado según lo señalado por las normas.

PRIMA DE VACACIONES

Pago a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales. Pagadera con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

PRIMA DE NAVIDAD

Pago a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, equivalente a un (1) mes de remuneración por año completo de servicio o liquidado proporcionalmente al tiempo laborado según normas legales, que se pagará en la primera quincena del mes de diciembre.

BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN

Pago a los empleados públicos y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales, equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional.

El pago de esta bonificación a los trabajadores sindicalizados de la Universidad será equivalente a tres (3) días de la asignación básica mensual, en los términos señalados en la Convención Colectiva de Trabajo.

PRIMAS EXTRAORDINARIAS

Corresponde a los pagos por concepto de primas legalmente otorgadas que serán pagaderas únicamente en los términos, condiciones y por las veces que se establezcan en su creación. Por este rubro se canalizarán aquellas primas no definidas en el presente Acuerdo y que hayan sido pactadas en Convención Colectiva



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

ACUERDO No. 031

FECHA: 11 DIC. 2009

"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2.009"

de Trabajo o Acuerdos Colectivos suscritos con los trabajadores y empleados de la Universidad Popular del Cesar.

OTRAS BONIFICACIONES

Bajo esta denominación podrán efectuarse los pagos establecidos según las leyes, los decretos, acuerdos y en la Convención Colectiva de Trabajo vigente, por concepto de bonificaciones diferentes a las definidas en el presente Acuerdo. De igual manera los pagos a los docentes, por concepto de producción académica, a la luz del Decreto 1279 de 2002, que no generen factor prestacional, sino que su cancelación se reconoce por una sola vez.

102 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional, para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias, vacaciones y comisiones de estudio o de trabajo; dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como las contribuciones a que haya lugar, tales como:

HONORARIOS

Por este rubro se deberán cubrir conforme a los reglamentos, los estipendios a los servicios profesionales, prestados en forma transitoria y esporádica, por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo de la Institución, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta. Incluye además los honorarios de tribunales de arbitramento.

REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS

Pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas que se prestan en forma continua para asuntos propios de la institución, los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta o que se requieran conocimientos especializados y están sujetos al régimen contractual vigente.

HONORARIOS MIEMBROS, ASESORES Y SERVICIOS TÉCNICOS CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas para asuntos propios del Consejo Superior Universitario cuando se requieran conocimientos especializados o técnicos. Están sujetos al régimen contractual vigente.



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

ACUERDO No. 031

FECHA: 11 DIC. 2009

"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2.009"

Por este rubro también serán cancelados los honorarios a los miembros del Consejo Superior, fijados mediante Acuerdo.

HORAS CÁTEDRA

Se pagarán por este rubro, los profesores de cátedra u ocasionales que laboren en esta institución de educación superior, de acuerdo con la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992.

MONITORÍAS

Se pagarán por este rubro, los servicios prestados por los estudiantes de los diferentes Programas de la Universidad Popular del Cesar, según Reglamentación vigente.

PERSONAL SUPERNUMERARIO

Remuneración al personal ocasional que la ley autorice vincular para suplir a los empleados públicos en caso de licencias o vacaciones. Por este rubro se pagarán las prestaciones sociales y las transferencias a que legalmente tengan derecho los supernumerarios.

103 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA AL SECTOR PRIVADO Y PUBLICO.

Corresponde a la partida global destinada a cubrir las contribuciones legales que debe hacer la institución como empleador, que tienen como base la nómina del personal. Esta partida será distribuida según corresponda al sector privado o público.

104 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA AL SECTOR PRIVADO

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la Institución como empleador, que tienen como base la nómina del personal, destinadas a entidades del sector privado, tales como, Cajas de Compensación Familiar, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud privadas, así como, las administradoras privadas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional. Las erogaciones que se sufraguen por este concepto incluyen el pago exigible de vigencias anteriores.

105 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA AL SECTOR PUBLICO

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la Universidad como empleador, que tienen como base la nómina del personal destinadas a entidades del sector público, tales como, ICBF, Fondo Nacional de Ahorro, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones y Empresas Promotoras de Salud públicas, así como, las



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

ACUERDO No. 031

FECHA: 11 DIC 2009

"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2.009"

administradoras públicas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional. Las erogaciones que se sufraguen por este concepto incluyen el pago exigible de vigencias anteriores.

2. GASTOS GENERALES

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la institución cumpla con las funciones asignadas por la Constitución y la Ley, y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

201 ADQUISICION DE BIENES

Corresponde a la compra de bienes muebles destinados a apoyar el desarrollo de las funciones de la Institución, tales como:

COMPRA DE EQUIPO

Adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse.

Las adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras.

Por este rubro se debe incluir el software.

MATERIALES Y SUMINISTROS

Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungible que no se deban inventariar por las diferentes dependencias y no sean objeto de devolución.

Las anteriores adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras.

Por este rubro se deben incluir, discos compactos, llantas, repuestos y accesorios y el consumo de servicio de restaurante y refrigerio debidamente autorizados en los términos señalados en las normas legales vigentes, con excepción de bebidas alcohólicas.

202 ADQUISICION DE SERVICIOS

Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de servicios que complementan el desarrollo de las funciones de la Institución y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que esté sujeta la Institución, tales como:



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

ACUERDO No. 031

FECHA: 11 DIC. 2009

"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2.009"

MANTENIMIENTO

Los gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles. Incluye el costo de los contratos por servicios de vigilancia, celaduría, limpieza, jardinería y desinfección.

SERVICIOS PÚBLICOS

Erogaciones por concepto de servicios públicos domiciliarios, en especial los de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, gas natural, telefonía y demás servicios públicos domiciliarios, su instalación y traslado. Las erogaciones que se sufraguen por este concepto incluyen el pago exigible de vigencias anteriores.

ARRENDAMIENTOS

Alquiler de bienes muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento de la Institución.

Por este rubro se cancelarán las obligaciones contraídas por la Universidad por concepto de las operaciones de arrendamiento operativo (leasing).

VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

Por este rubro se le reconoce a el personal docente, administrativo, a los miembros de los diferentes Consejos Universitarios y según lo contratado, a los prestadores de servicios personales, los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previo acto administrativo, estén autorizados a cumplir o desempeñar actividades específicas en lugares diferentes a su sede habitual de trabajo.

Este rubro también incluye los gastos de movilización de la familia nuclear de los empleados públicos y trabajadores oficiales, cuando estén autorizados para ello.

No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato.

Los viáticos sólo podrán computarse como factor salarial para la liquidación de cesantías y pensiones cuando se cumplan las condiciones señaladas en el literal i. del artículo 45 del Decreto - Ley 1045 de 1978.



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

ACUERDO No. 031

FECHA: 11 DIC. 2009

"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2.009"

GASTOS PRÁCTICAS ESTUDIANTILES

Solo se cubrirá por este rubro lo referente al valor del transporte que se contrate para el traslado de grupos de estudiantes que deban efectuar prácticas fuera de su sede habitual de estudio, que estén programadas como parte esencial de las asignaturas contenido en el Plan de Trabajo Docente. Cuando el traslado se lleve a cabo en vehículos de la institución, se cubrirá por este rubro los viáticos y gastos de viaje de los conductores y del vehículo.

Para su autorización, se requiere programación aprobada por el Consejo Académico, previo aval del Consejo de Facultad respectivo.

IMPRESOS Y PUBLICACIONES

Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, escritos, publicaciones en prensa hablada y escrita, revistas y libros, trabajos tipográficos, fotocopias, marcada de diplomas y certificados, encuadernación y empaste, sellos, autenticaciones, suscripciones, adquisición de revistas y libros, pago de avisos en medios de comunicación y videos de televisión.

COMUNICACIONES Y TRANSPORTE

Se cubre por este concepto aquellos gastos tales como los de mensajería, correo electrónico, beeper, telégrafos, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de equipos y elementos. Incluye el transporte colectivo de los funcionarios.

Por este rubro se podrán imputar los gastos de transporte, en el perímetro urbano o intermunicipal cuando el desplazamiento deba realizarse a puertos, aeropuertos, almacenes generales de depósito, sedes distintas y dispersas, investigación disciplinaria, operativa, cobranza, fiscalización, devolución y liquidación de los tributos administrados por la entidad.

SEGUROS

Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los bienes, muebles e inmuebles, de propiedad de la Institución. La administración deberá adoptar las medidas que estime necesarias para garantizar que en caso de siniestro se reconozca la indemnización pertinente.

Este rubro incluye las pólizas que amparan los riesgos profesionales, a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes, cuyo valor debe ser proporcional a la responsabilidad de su manejo.

Además abarca el pago del seguro colectivo estudiantil y pólizas de seguro de vida grupo para los empleados públicos administrativos y docentes de la Universidad.



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

ACUERDO No. 031

FECHA: 11 DIC. 2009

"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2.009"

INCENTIVOS Y CAPACITACIÓN (BIENESTAR SOCIAL)

Corresponde a los gastos que se generen de los planes, programas y proyectos del bienestar social de sus servidores públicos y sus familiares los cuales están dirigidos y orientados en las áreas de seguridad y de ayuda social, salud, vivienda, educación, recreación y deportes, con excepción de bebidas alcohólicas.

CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO

Comprende erogaciones para cubrir obligaciones pactadas en Convención Colectiva de Trabajo vigente, no clasificadas como gastos de personal.

GASTOS IMPREVISTOS

Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento de la Institución.

No podrán imputarse a este rubro gastos suntuarios o correspondientes a conceptos de adquisición de servicios ya definidos, erogaciones periódicas o permanentes, ni utilizarse para completar partidas insuficientes.

La afectación de este rubro requiere resolución motivada, suscrita por el Rector de la Universidad, previa certificación de la Coordinación del Grupo de Gestión y Ejecución Presupuestal o por quien haga sus veces.

OTROS GASTOS GENERALES POR ADQUISICION DE SERVICIOS

Corresponden a todos aquellos gastos generales que no pueden ser clasificados dentro de las definiciones anteriores, autorizados por norma legal vigente, como los gastos funerarios y servicios hospitalarios.

Por este rubro se canaliza el pago de membresías, afiliaciones y sostenimiento que la universidad y sus distintos programas académicos convengan establecer.

203 IMPUESTOS, TASAS Y MULTAS

Comprende el impuesto sobre la renta y demás tributos, tasas, multas y contribuciones a que esté sujeta la Institución.

204 PROYECCION SOCIAL

Son todos aquellos gastos en que incurre la institución para la comprobación de la calidad de sus programas, su organización y funcionamiento y el cumplimiento de su función social (autoevaluación, acreditación, curricular); de las actividades de



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

ACUERDO No. 031

FECHA: 11 DIC. 2009

"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2.009"

educación y formación avanzada (posgrados) y actividades de extensión y educación continuada (actualización y capacitación).

Por este concepto se canalizan los siguientes rubros:

PROGRAMAS CURRICULARES, ACREDITACIÓN Y AUTOEVALUACION INSTITUCIONAL

Se canalizan por este rubro presupuestal todas aquellas erogaciones por concepto de actividades y servicios tendientes a garantizar a la sociedad que los programas, ofrecidos por la Universidad Popular del Cesar, y la estructuración de nuevos programas, cumplan con los mas altos niveles de calidad y que realizan sus propósitos y objetivos. Incluye tambien los gastos en que incurra la Universidad como tarea permanente para perfeccionar los procedimientos de autoevaluación institucional y el seguimiento y medición del impacto del egresado.

TUTORIAS Y SUPERVISIONES DOCENTES DE PRÁCTICAS ESTUDIANTILES

Se cancelará por este rubro, los viáticos y gastos de viaje que se originen en el traslado de los docentes a sitios diferentes a su sede habitual de trabajo, cuando deban acompañar o supervisar prácticas estudiantiles extramurales. Igualmente incluye el valor de los insumos intrahospitalarios que la Universidad tenga obligación de entregar en virtud de los convenios interinstitucionales sobre prácticas.

Para afectar este rubro se requiere programación semestral debidamente aprobada por el Consejo Académico, previo aval del Consejo de Facultad.

ESTUDIOS DE FORMACIÓN AVANZADA.

Son todos aquellos gastos en que incurre la Institución para el desarrollo de actividades de formación avanzada (posgrados).

EXTENSIÓN, EDUCACIÓN CONTINUADA, EVENTOS ACADÉMICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS.

Son todos aquellos gastos en que incurre la Institución para el desarrollo de actividades de educación continuada, diplomados, congresos, seminarios, foros y talleres que buscan capacitar y actualizar en diferentes temáticas pertinentes a la Universidad, que pueden ser susceptibles de generar recursos a la institución.

IMPLEMENTACION SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD, SISTEMA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y MECI

Serán cancelados por este rubro todos los gastos inherentes al diseño, implementación y mantenimiento de el Sistema de Gestión de la Calidad de



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

ACUERDO No. 031

FECHA: 11 DIC. 2009

"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2.009"

obligatorio cumplimiento según ley 872 del 30 de diciembre de 2003. del Modelo Estándar de Control Interno (MECI) y del Sistema de Desarrollo Administrativo (SISTEDA).

IMPLEMENTACION SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL

Por este rubro serán cancelados todos los gastos en que incurra la institución para efectos de actividades de preservación del medio ambiente.

SEMINARIO DE GRADO

Corresponde a los todos los gastos en que incurre la institución para desarrollar los seminarios que como opción de grado ofresca a sus estudiantes.

3. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son recursos que transfiere la Universidad a otras entidades nacionales públicas con fundamento en un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social de acuerdo con la reglamentación interna y externa vigente y la ejecución de acuerdos, contratos y convenios diferentes a los programas de investigación. Comprende a las siguientes entidades y objetos del gasto:

CUOTA DE AUDITAJE CONTRANAL

Para atender pagos según tarifa por concepto de control fiscal, que fija anualmente mediante resolución la Contraloría General de la República.

INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR - ICFES.

Por coordinación, asesoría y supervisión, equivalente al dos por ciento (2%) de los aportes asignados a la Universidad provenientes del Presupuesto General de la Nación, según literal d) del artículo 43 de la Ley 30 de 1992.

OTRAS TRANSFERENCIAS.

SENTENCIAS Y CONCILIACIONES

DESTINATARIOS DE LAS OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

ACUERDO No. 031

FECHA: 11 DIC. 2009

"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2.009"

BIENESTAR UNIVERSITARIO.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 117 de la Ley 30 de 1992, la Universidad Popular del Cesar debe "...adelantar programas de bienestar entendidos como el conjunto de actividades que se orienten al desarrollo físico, psico-afectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo."

En armonía con lo anterior, el rubro Bienestar Universitario comprende los gastos relacionados con los planes, programas y actividades en las áreas sociales, médico asistencial, cultural, educativo, lúdico, recreativo y deportivo, a realizarse para la comunidad universitaria y su familia nuclear. Incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo, con excepción de bebidas alcohólicas.

Cuando el traslado de dichos grupos no pueda hacerse con los vehículos de la Universidad, los gastos correspondientes a la contratación de transporte se harán por este rubro.

Incluye el valor del transporte que requiera contratarse, alojamiento y alimentación de los grupos, cuando previa autorización, deban asistir en representación de la institución a encuentros deportivos o culturales, así como también aquellos gastos en que la institución deba incurrir para la inducción de los estudiantes admitidos por primera vez.

IPS.

Corresponde este rubro a todos los gastos que se generen en razón del funcionamiento de la IPS de la Universidad Popular del Cesar y de las actividades que se desarrollen a través de ella.

36303 BELLAS ARTES.

Por este rubro presupuestal se cancelarán todos los compromisos que se adquieran para el desarrollo y funcionamiento de la Facultad de Bellas Artes, según convenio con la Gobernación del Departamento del Cesar.

36304 PROGRAMAS TECNOLOGICOS.

Este rubro corresponde a los estudios y gastos relacionados con la puesta en marcha de programas tecnológicos que se proyectan para la vigencia fiscal 2010.

B. SERVICIO DE LA DEUDA.

Los gastos por concepto de la servicio de la deuda tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes al pago de capital, los intereses, las comisiones e imprevistos que incluyen los gastos necesarios para la



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

ACUERDO No. 031

FECHA: 11 DIC 2009

"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2.009"

consecución de los créditos y los empréstitos concedidos por entidades financieras, nacionales o extranjeras destinados para Programas de inversión específicos.

SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA.

Constituye el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal 2010 por amortizaciones, intereses, gastos y comisiones, correspondientes a empréstitos contraídos por La Universidad Popular del Cesar, con acreedores nacionales y que se paguen en pesos colombianos.

PAGO EMPRESTITO FINDETER S.A. PARA LA FINANCIACION, CONTRUCCION Y DOTACION PRIMERA ETAPA DE LA CIUDADELA UNIVERSITARIA

Por este rubro se cubrirán las obligaciones contraídas por la Universidad por concepto del Crédito Findeter código 120-00-009-001.

C. GASTOS DE INVERSION

Son aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado por lo común a extinguirse con su empleo.

Asimismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

La característica fundamental de este gasto debe ser que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social.

Las inversiones que estén financiadas con recursos del crédito externo, si se diere lugar a ello, para poder ejecutarse, deberán tener el recurso incorporado en el Presupuesto, tener aprobación de la Dirección General de Crédito Público y someterse a los procedimientos de contratación según normas legales que sean aplicables.

Los programas de inversión se enmarcan dentro de la siguiente clasificación y se ejecutarán según Plan Operativo Anual de Inversiones, debidamente aprobado mediante resolución rectoral:



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

ACUERDO No. 031

FECHA: 11 DIC 2009

"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2.009"

113705 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR - EDUCACIÓN SUPERIOR.

Este programa agrupa los rubros destinados a crear, mejorar, dotar y mantener en buen estado, la infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades características de la institución y su afectación se hará según proyectos previamente viabilizados por la Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario.

211705 ADQUISICIÓN Y/O PRODUCCIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR - EDUCACIÓN SUPERIOR.

Este programa agrupa los rubros destinados a la adquisición y/o producción, de los equipos, materiales y suministro, elementos y servicios necesarios para el buen desarrollo de las actividades propias de la educación superior y su afectación se hará según proyectos previamente viabilizados por la Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario.

310705 CAPACITACIÓN DEL RECURSO HUMANO - EDUCACIÓN SUPERIOR.

Este programa agrupa los gastos por: "Desarrollo profesoral o profesional, capacitación, formación, actualización y excelencia académica y/o administrativa".

Corresponde a las erogaciones que se originan del plan de capacitación previsto para el personal administrativo y docente de la Institución, aprobado mediante resolución rectoral. Incluye inscripciones de los servidores públicos y de la misma institución a eventos Nacionales e Internacionales de carácter administrativo y/o académico.

Por este concepto podrán cancelarse los gastos y las inscripciones a congresos, seminarios, foros, talleres y cursos a que asistan los miembros de los diferentes consejos universitarios y a la formación en alta gerencia de los miembros del Consejo Superior Universitario.

410705 INVESTIGACIÓN BÁSICA APLICADA Y ESTUDIOS - EDUCACIÓN SUPERIOR.

A los gastos de investigación se le ha dado la clasificación de gastos de inversión y se clasifica dentro de la estructura de los gastos de inversión como el programa 410. Su afectación será acorde con lo aprobado en el Plan Operativo Anual de Inversiones.

Son todas aquellas erogaciones en que incurre la institución para el cumplimiento de las actividades de investigación o generación de conocimiento, extensión y transferencia de conocimiento, proyección de su imagen corporativa, y socialización de experiencias investigativas.



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

ACUERDO No. 031 ~~1999~~ FECHA: 19 DIC 2009
"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2009"

Cuando docentes y los estudiantes de la Universidad Popular del Cesar deban trasladarse fuera de su sede habitual de estudios, a presentar ponencias resultantes de investigaciones llevadas a cabo al interior de la Universidad y reconocidas por la misma, la institución podrá cancelar por el rubro de **Socialización de experiencias investigativas**, el costo de dicho traslado.

VIII. DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 23º. Los pagos por concepto de contribuciones inherentes a la nómina pueden cubrir obligaciones de vigencias anteriores.

ARTICULO 24º. Las apropiaciones con destino a la cuota de auditaje no podrán reducirse ni contra - acreditarse, hasta tanto La Contraloría General de La República expida la resolución en la que se fija la tarifa de control fiscal a que hace referencia el artículo 4º. de La Ley 106 de 1993.

ARTICULO 25º. Los conceptos de ingresos y de gastos no definidos anteriormente que figuren en este presupuesto, sólo podrán afectarse para los fines propios correspondientes a su denominación conforme la institución lo determine con fundamento en la norma legal.

ARTICULO 26º. Toda disposición que se dicte en uso de facultades especiales o permanentes y que en cualquier forma modifique la nómina o partida de presupuesto, deberá ir respaldada con la firma del señor Rector, funcionario que se abstendrá de hacerlo cuando se produzca desequilibrio en la apropiación respectiva; igual procedimiento se seguirá en los nombramientos de empleados públicos y vinculaciones de trabajadores oficiales, con el fin de establecer el respaldo presupuestal correspondiente.

ARTICULO 27º. El Rector de La Universidad podrá convocar a Sesiones extraordinarias al Honorable Consejo Superior Universitario, cuando lo considere necesario, con el fin de enterarlo acerca de la forma como se viene ejecutando el documento financiero para la vigencia fiscal del año 2010, en lo concerniente al comportamiento de las rentas en sus diferentes renglones rentísticos y en lo tocante a los egresos tanto de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión.

De la misma manera podrá proponerle las siguientes operaciones relacionadas con el Presupuesto, así:

- a) Incorporar los nuevos recursos que se contraten o que no hubieren sido previstos en el presupuesto inicialmente aprobado por el Consejo Superior Universitario y crear o abrir los correspondientes rubros y apropiaciones para gastos.



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

ACUERDO No. 031

FECHA: 11 DIC 2009

"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2.009"

- b) Reajustar los estimativos de los ingresos cuando se presentaren superávits que hagan factible esperar una mayor recaudación, con destino a reforzar las apropiaciones consignadas en el documento financiero, o bien para cubrir nuevas partidas que cuenten con sus correspondientes normas legales.
- c) Efectuar los traslados dentro de las apropiaciones de gastos de funcionamiento e inversión que se requieran para la buena marcha de la administración institucional, siempre y cuando las partidas que se contra acrediten no estén comprometidas o que hubieren resultado innecesarias para los fines inicialmente previstos. Estas operaciones requieren de la certificación de disponibilidad previa por parte del Coordinador del Grupo de Gestión Presupuestal o por quien haga sus veces. *[Signature]*

ARTICULO 28o. Facúltase al Rector de La Universidad Popular del Cesar para distribuir por medio de resolución las partidas globales votadas en el presupuesto de la vigencia fiscal 2010, que aparezcan con la leyenda Contribuciones inherentes a la nómina Sector Privado y Público, en sus distintos conceptos presupuestales que la componen.

PARÁGRAFO: Definidas las Apropiaciones de los distintos rubros que componen las Contribuciones inherentes a las nóminas tanto del sector privado como público, con fundamento en la facultad otorgada en el presente artículo, queda igualmente facultado el Rector de La Universidad para efectuar traslados presupuestales de todas y cada una de las apropiaciones contenidas en estas Contribuciones cuando las necesidades así lo ameriten, sin que ello implique modificación del total asignado a este grupo de partidas presupuestales. La presente facultad se fundamenta en el hecho de que un servidor público de la institución puede a su libre albedrío seleccionar la entidad a la cual debe afiliarse para cesantías, pensiones y salud.

ARTICULO 29o. Facúltase al Rector de La Universidad Popular del Cesar para efectuar mediante resolución en los dos últimos meses del año, los ajustes y traslados presupuestales necesarios para cierre de la vigencia fiscal 2010.

El Rector presentará a más tardar el día 30 de enero de 2011 un informe detallado de los movimientos presupuestales que se efectuaron con base en esta autorización.

ARTICULO 30o. Facúltase al Rector de La Universidad Popular del Cesar para que mediante resolución motivada, incorpore al Presupuesto de la vigencia fiscal 2010, los recursos provenientes de contratos y convenios suscritos con instituciones nacionales y extranjeras, públicas o privadas, acorde con el Estatuto General.

El Rector de la Universidad Popular del Cesar, deberá presentar trimestralmente, un informe al Consejo Superior sobre el ejercicio de las facultades que se le otorgan en el presente acuerdo.



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

ACUERDO No. 031

FECHA: 11 DIC. 2009

"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2.009"

ARTICULO 31o. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y surte efectos a partir del 1o. de enero del año 2010.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Valledupar a los, 11 DIC. 2009

EVA JANNET PRADA GRANDAS

Presidente

IVAN MORON CUELLO

Secretario

Proyectó: Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario.